



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



ÍNDICE

1	OBJETO DEL TRABAJO.....	2
1.1	Antecedentes	2
1.2	Objeto.....	2
1.3	Normativa de aplicación.....	3
2	DESARROLLO DEL TRABAJO	3
2.1	Fase 1. Trabajos iniciales.....	5
2.2	Fase 2. Aprobación inicial	8
2.3	Fase 3. Aprobación provisional.....	9
2.4	Fase 4. Aprobación definitiva	10
3	PLAZOS DE ENTREGA	10
4	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
5	INTERPRETACIÓN	12
6	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	12
7	PERSPECTIVA DE GÉNERO	13

ANEXO: DELIMITACIÓN ORIENTATIVA DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN



1 OBJETO DEL TRABAJO

1.1 Antecedentes

El Plan Territorial Parcial (PTP) del área funcional de Gernika-Markina (actualmente Busturialdea-Artibai), aprobado definitivamente por Decreto 31/2016, de 1 de marzo (BOPV 19/4/2016), contempla la posible ubicación de un equipamiento cultural singular en Sukarrieta, con objeto de dinamizar la economía del territorio. Sin embargo, ese emplazamiento se ha reconsiderado para recuperar dos suelos industriales degradados, correspondientes a los ocupados por la antigua empresa Dalia en Gernika y el astillero de Murueta y de esta manera contemplar adecuadamente el emplazamiento de las instalaciones del equipamiento cultural singular correspondiente a la ampliación del museo Guggenheim. La propuesta recoge también los itinerarios de conexión entre ambas sedes y que discurren por suelos no urbanizables de Forua y Kortezubi.

Para recoger estos aspectos, se ha contemplado una modificación no sustancial del PTP, que se encuentra actualmente en tramitación. Entre sus determinaciones, se propone la inclusión del nuevo ámbito de compatibilización de planeamiento Gernika-Lumo – Murueta, para ordenar estructuralmente, y de forma conjunta, los suelos en los que se ubicarán las dos sedes del museo. Se trata, por tanto, de un ámbito de carácter discontinuo.

1.2 Objeto

El objeto del trabajo es la redacción del Plan de Compatibilización de planeamiento del ámbito Gernika-Lumo - Murueta para la implantación de equipamiento cultural singular, correspondiente a la ampliación del museo Guggenheim, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, en los decretos que la desarrollan y en las demás disposiciones normativas vigentes en la Comunidad Autónoma Vasca.



El contrato incluirá las tareas relacionadas con el propio Plan de Compatibilización, hasta su aprobación definitiva, así como las relativas a la evaluación ambiental estratégica y la participación ciudadana, todo ello según el desglose de trabajos recogido en el punto 2 del presente pliego.

1.3 Normativa de aplicación

El contenido y tramitación del Plan de Compatibilización viene determinado por la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo (artículos 63 y 92), así como por el Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas Urgentes en Desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (artículos 13 y 14). Dado que se trata de planeamiento estructural, su tramitación se realizará conforme a los artículos 90 y 91 de la Ley 2/2006.

Por su parte, los trabajos relacionados con la evaluación ambiental se ajustarán en su contenido y procedimiento a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas.

En relación con el proceso de participación ciudadana, es de aplicación el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

2 DESARROLLO DEL TRABAJO

Los trabajos que se contratan, de acuerdo con un esquema de organización semejante al que se indica a continuación (que podría ser objeto de modificación de acuerdo con la metodología que se exponga en la oferta), se dividen en cuatro fases, según el siguiente esquema general:



Fase 1: Trabajos iniciales

- a. Redacción del Programa de Participación Ciudadana
- b. Redacción de documento previo de aprobación inicial
- c. Redacción de Documento Inicial Estratégico
- d. Ejecución del Programa de Participación Ciudadana
- e. Redacción de documento de Criterios y Objetivos

Fase 2: Aprobación inicial

- a. Elaboración de documento de aprobación inicial
- b. Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico
- c. Contestación a sugerencias e informes sectoriales

Fase 3: Aprobación provisional

- a. Elaboración de documento de aprobación provisional
- b. Elaboración de Estudio Ambiental Estratégico para aprobación provisional

Fase 4: Aprobación definitiva

- a. Elaboración de documento refundido de aprobación definitiva

A continuación, se describe cada una de las tareas a realizar.

Con respecto a la participación ciudadana, no se pretende aquí prefijar exhaustivamente el contenido ni su desarrollo y ejecución, puesto que este será objeto de la propuesta que se aporte en la oferta.



2.1 Fase 1. Trabajos iniciales

a. Redacción del Programa de Participación Ciudadana

Campaña formativa, plan de consultas y buzón ciudadano

Concreción del Programa de Participación avanzado en la oferta, con la elaboración de una hoja de ruta y cronograma para la puesta en práctica del programa de participación ciudadana presentado por la empresa contratista, como elemento de referencia para el seguimiento de los trabajos.

En paralelo a la elaboración del documento previo de aprobación inicial, se incluyen las siguientes acciones:

- Comunicativa. Diseño, con la asistencia técnica de Lantik, de un espacio en la página web de la Diputación Foral de Bizkaia, específico para el Plan de Compatibilización, asumiendo la empresa adjudicataria la elaboración y gestión de los contenidos de ese espacio.
- De concertación. Elaboración de un plan de consultas para la participación ciudadana y de un buzón ciudadano para la realización de aportaciones. Se contempla la trazabilidad de las aportaciones y la respuesta a los participantes.

b. Redacción de documento previo de aprobación inicial

El Plan de Compatibilización comprende una primera etapa de trabajos de recopilación sistematizada de información relativa a todas las materias con incidencia en el plan, incluyendo el análisis del planeamiento general vigente y diversas cuestiones temáticas que afecten al ámbito, con elaboración de un documento de síntesis y formulación de unos primeros diagnósticos. La documentación resultante formará parte de la memoria informativa y justificativa del documento definitivo.



Con todo ello, el equipo redactor elaborará el documento previo de aprobación inicial, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente. Incluirá, igualmente, aquellas determinaciones específicas que requiera la modificación no sustancial del PTP de Gernika-Markina para el ámbito de compatibilización Gernika-Lumo – Murueta.

El Plan de Compatibilización contendrá únicamente la ordenación estructural, conforme al artículo 53 de la ley 2/2006, puesto que la ordenación pormenorizada se definirá en un posterior plan especial supramunicipal.

c. Redacción de Documento Inicial Estratégico

La primera etapa de estos trabajos comprende el análisis de la situación ambiental actual del ámbito de estudio. Para ello, se analizarán, y complementarán si fuera necesario, los diversos aspectos ambientales recogidos en los documentos territoriales, urbanísticos, sectoriales vigentes, así como en cualquier otro informe, documento, proyecto o investigación de que se disponga en relación con el ámbito de estudio.

Como resultado de todo ello se redactará un documento de síntesis con la formulación de unos primeros diagnósticos. Partiendo de este documento, se establecerán los objetivos, criterios y estrategias de ordenación, así como el estudio de las hipótesis de ordenación, valorando las consecuencias y derivaciones específicas de dichas hipótesis en el medio, y optando por una propuesta de ordenación, objeto del documento previo de aprobación inicial del Plan de Compatibilización.

A partir de dicho documento y con los contenidos establecidos en el art.18 de la Ley 21/2013, deberá elaborarse el Documento Inicial Estratégico de cara a su presentación ante el órgano medioambiental como comienzo del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.



Una vez comenzado este proceso, el contratista realizará la asistencia técnica a la persona responsable del contrato durante la tramitación de la solicitud del documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, atendiendo a las incidencias y consultas que puedan surgir.

d. Ejecución del Programa de Participación Ciudadana

Se requiere la organización de sesiones de presentación del documento con las posibles alternativas o hipótesis y sus valoraciones ambientales, así como la dinamización de los canales de participación para la recepción de posibles aportaciones. Conllevará las siguientes acciones:

- Comunicativa: Activación y mantenimiento de la página web, hasta el final del proceso. Convocatoria a agentes. Mesas temáticas, talleres y/o sesiones de debate con agentes, administraciones y público interesado.
- Pedagógica: Sesiones de presentación del documento previo de aprobación inicial, de cara a la posterior realización de sugerencias. El equipo redactor deberá participar en todas los talleres y sesiones en las que sea requerido por la persona responsable del contrato.
- De concertación: Elaboración de material de presentación y divulgación (documentos de presentación, trípticos, carteles). Dinamización del plan de consultas y activación del buzón ciudadano para la recepción de sugerencias. Cuestionario online. Informe resumen de los procesos realizados.

e. Redacción de documento de Criterios y Objetivos

A la vista del resultado del proceso de participación ciudadana e institucional, se elaborará el documento de Criterios y Objetivos que servirán de base para redactar el Plan de Compatibilización.



2.2 Fase 2. Aprobación inicial

a. Elaboración de documento de aprobación inicial

El equipo redactor elaborará, a partir del documento previo de aprobación inicial y del documento de Criterios y Objetivos, el documento de aprobación inicial. Asimismo, en esta fase se elaborarán también los siguientes documentos:

- Evaluación de impacto lingüístico, conforme al Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi.
- Estudio de impacto de género, conforme a la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, a la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres y al Decreto Foral 141/2013, de 19 de noviembre, por el que se fijan las Directrices en las que se recogen las pautas a seguir para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género.

En caso de que, como resultado de los informes sectoriales y las observaciones, sugerencias y aportaciones recibidas durante el período de exposición pública y audiencia a las Administraciones Públicas territoriales interesadas del documento de aprobación inicial, se produjesen modificaciones sustanciales en la ordenación estructural inicialmente prevista, deberá acordarse una nueva aprobación inicial y la apertura de un nuevo periodo de información pública. En tal caso, la redacción de este nuevo documento y los trabajos asociados con el periodo de información pública estarán incluidos en el contrato.

b. Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico

A partir del documento de alcance, el equipo redactor elaborará el Estudio Ambiental Estratégico, incluyendo el estudio de Sostenibilidad Energética, conforme a la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca.



La documentación incluirá, asimismo, un resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico para el trámite de información pública.

c. Contestación a sugerencias e informes sectoriales

El equipo redactor analizará el contenido de los informes sectoriales y las observaciones, sugerencias y aportaciones recibidas durante el período de exposición pública y audiencia a las Administraciones Públicas territoriales interesadas del documento de aprobación inicial. A partir de este análisis, y en coordinación con la persona responsable del contrato, redactará la contestación a los mismos y elaborará el informe de respuesta.

2.3 Fase 3. Aprobación provisional

a. Elaboración de documento de aprobación provisional

A partir del documento de aprobación inicial, y teniendo en cuenta los informes sectoriales y las observaciones, sugerencias y aportaciones recibidas, se llevará a cabo la elaboración del documento de aprobación provisional.

Se redactará, asimismo, un documento explicativo que recoja las modificaciones existentes entre las versiones de aprobación inicial y provisional.

b. Elaboración de Estudio Ambiental Estratégico para aprobación provisional

Se incorporarán a la entrega inicial del Estudio Ambiental Estratégico los aspectos que deban modificarse como consecuencia de los informes sectoriales y de las observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas recibidas en el trámite de información pública.

Se redactará, igualmente, un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental



Estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

2.4 Fase 4. Aprobación definitiva

a. Elaboración de documento refundido de aprobación definitiva

El equipo redactor incorporará en el Plan de Compatibilización las modificaciones requeridas por el informe de la COTPV y la Declaración Ambiental Estratégica del órgano ambiental. La documentación elaborada constituirá el documento refundido de aprobación definitiva. Se redactará, asimismo, un documento explicativo que recoja las modificaciones introducidas en esta última fase.

3 PLAZOS DE ENTREGA

El plazo total previsto para la ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses desde la fecha de formalización del contrato.

Se han previsto los siguientes plazos y abonos parciales para cada una de las fases de los trabajos objeto del contrato:

Fase	Trabajo	Abono parcial	Plazo
1	Trabajos iniciales	20 %	7 meses
2	Aprobación inicial	40 %	8 meses
3	Aprobación provisional	20 %	7 meses
4	Aprobación definitiva	20 %	2 meses
TOTAL		100 %	24 meses



Estos plazos incluyen tanto los periodos del equipo redactor para la elaboración de sus trabajos como aquellos reservados a la tramitación del expediente (supervisión de los trabajos, exposición pública, informes sectoriales, informe COTPV, publicaciones oficiales y otros).

Todas las entregas se someterán a validación. En caso de que la entrega no se adecúe en su contenido a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se pondrán en conocimiento de la empresa contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de subsanar las faltas o defectos observados.

4 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

▪ RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato, por parte o en representación de la parte contratante, será la jefa de la Sección de Ordenación Territorial del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, quien podrá delegar las funciones oportunas entre el personal técnico adscrito a dicho servicio. Se efectuará un seguimiento del desarrollo de los trabajos, mediante, al menos, una reunión mensual.

▪ RESPONSABLE DEL EQUIPO REDACTOR O CONTRATISTA

Será responsable del equipo redactor la persona directora del trabajo por parte de la empresa adjudicataria. En colaboración con la responsable del contrato dirigirá las labores del equipo redactor, siendo responsable del correcto desarrollo de los trabajos y del cumplimiento de los plazos y directrices establecidas por la responsable del contrato.

Entre sus cometidos está el de asistir a las reuniones que se establezcan con los correspondientes agentes intervinientes en el proceso.



▪ **EQUIPO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La labor fundamental del equipo técnico será la realización del conjunto de tareas que den como resultado final el documento objeto de trabajo determinado en este Pliego, conforme a la metodología y planteamientos ofertados, de acuerdo con la responsable del contrato, así como la elaboración de informes especiales sobre la marcha de los trabajos cuando así sea requerido.

Cualquier variación en las personas integrantes del equipo de trabajo deberá ser debidamente justificada y comunicada inmediatamente a la responsable del contrato, para que se estudie y, en su caso, se apruebe el cambio propuesto.

▪ **CONTROL DE LOS TRABAJOS**

La empresa adjudicataria realizará los trabajos según el plan de actuación previsto.

Para el abono de cada una de las entregas se requerirá informe técnico favorable emitido por la responsable del contrato.

5 INTERPRETACIÓN

Cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de estas condiciones técnicas o en la realización del trabajo a que aquellas se refieran deberá consultarse con la responsable del contrato, resolviéndose de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación escrita y gráfica se deberá estructurar de acuerdo con la normativa vigente.



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación foral de Bizkaia, las empresas adjudicatarias deberán presentar la documentación de carácter público en las dos lenguas oficiales.

La Diputación Foral de Bizkaia no asumirá en ningún caso la traducción de documentos escritos creados en virtud de este contrato.

- Documentación en soporte papel:

Se hará entrega de dos ejemplares en papel de toda la documentación, escrita y gráfica, realizada en cada una de las fases.

Tanto la documentación escrita como la gráfica, así como su escala cartográfica, se presentará en el formato que valore más adecuado la responsable del contrato.

- Documentación en soporte digital:

En cada una de las fases, se entregará toda la documentación escrita, gráfica y archivos auxiliares, tanto en formato PDF como en ficheros editables por los programas informáticos utilizados en la Diputación Foral de Bizkaia. La documentación gráfica deberá entregarse, además, en formato CAD (.dwg).

7 PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.



ANEXO

DELIMITACIÓN ORIENTATIVA DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN





Ámbito sede Gernika



Ámbito sede Murueta

